



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 20-2021-MDSS

San Sebastián, 05 de marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 03 de marzo de 2021, Informe n.º 0145-GA/FDEP-MDSS-2021, Informe n.º 079-GPP-AMA-MDSS-2021, Informe n.º 079-SGP-MDSS-2021, Informe n.º 2021-GI-MDSS/LOG, Oficio n.º 009-2021-GI-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: *"76.1 Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, la Ley n.º 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en su artículo 16 establece que: *"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: n) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos (...)"*; así mismo, numeral 16.2 establece que: *"Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web"*;

Que, mediante Oficio n.º 009-2021-GI-MPC el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cusco solicita cumplimiento de obligaciones de las partes respecto del Convenio Tripartito de cooperación interinstitucional para la actividad de mantenimiento por emergencia de la infraestructura vehicular de la Av. La Cultura en diversos tramos ubicados desde la Av. Tomas Tuyrutupac (4to paradero de San Sebastián) hasta paradero ENACO del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco suscrito el 10 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe n.º 079-GPP-AMA-MDSS-2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe n.º 79-SGP-MDSS-2021 por el cual el Sub Gerente de Presupuesto remite certificación de crédito presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



contraídas en mérito de Convenio Tripartito de cooperación interinstitucional para la actividad de mantenimiento por emergencia de la infraestructura vehicular de la Av. La Cultura en diversos tramos ubicados desde la Av. Tomas Tuyrutupac (4to paradero de San Sebastián) hasta paradero ENACO del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; en específico la transferencia financiera de S/ 200,000.00a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe n.º 145-GA/FDEP-MDSS-2021 la Gerencia de Administración remite la opinión Legal n.º 045-2021-AL-GA-MDSS del Asesor Legal de la Gerencia de Administración quien opina que debe procederse con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito de Convenio Tripartito de cooperación interinstitucional para la actividad de mantenimiento por emergencia de la infraestructura vehicular de la Av. La Cultura en diversos tramos ubicados desde la Av. Tomas Tuyrutupac (4to paradero de San Sebastián) hasta paradero ENACO del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco y solicitar la autorización para la transferencia financiera de S/ 200,000.00a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 03 de marzo de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate la autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Cusco, por el monto de S/ 200,000.00 en mérito al Convenio Tripartito de cooperación interinstitucional para la actividad de mantenimiento por emergencia de la infraestructura vehicular de la Av. La Cultura en diversos tramos ubicados desde la Av. Tomas Tuyrutupac (4to paradero de San Sebastián) hasta paradero ENACO del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, el mismo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes lo aprobaron por mayoría (abstención Reg. Aranya Aranya);

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, contando con el voto MAYORITARIO de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Cusco, por el monto de S/ 200,000.00 afecto al clasificador de gasto 2.4.13 rubro 18 en mérito al Convenio Tripartito de cooperación interinstitucional para la actividad de mantenimiento por emergencia de la infraestructura vehicular de la Av. La Cultura en diversos tramos ubicados desde la Av. Tomas Tuyrutupac (4to paradero de San Sebastián) hasta paradero ENACO del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y demás unidades que corresponda se adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración, y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Administración
OTSI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mariano Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
REGISTRAR GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"